



### REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	MINCOTUR/2/2022-1	Fecha dictamen	14/12/2022	Número dictamen	2/2022
Denominación	Notificaciones y comunicaciones de la Unión Europea sobre normas y reglamentaciones técnicas				

Ministerio / Organismo	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo		
Resolución	Fecha	03/03/2023	<a href="#">BOE de 15 de marzo de 2023</a>

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Industria y Energía (1982-1985) Dirección General de Electrónica e Informática Subdirección General de Seguridad Industrial  Ministerio de Industria y Energía (1985-1988) Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología Subdirección General de Normalización y Reglamentación  Ministerio de Industria y Energía (1988-1991) Dirección General de Política Tecnológica Subdirección General de Seguridad Industrial  Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (1991-1993) Dirección General de Política Tecnológica Subdirección General de Seguridad Industrial  Ministerio de Industria y Energía (1993-1996) Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial Subdirección General de Seguridad Industrial  Ministerio de Industria y Energía (1996-1998) Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial Subdirección General de Seguridad y Calidad Industrial		
Función	Regular un procedimiento de información en materia de normas y reglamentos técnicos nacionales, relativos a los productos de fabricación industrial y a los productos agrícolas, incluidos los productos pesqueros, y a los servicios de la sociedad de la información, dirigido a eliminar o reducir los obstáculos a los intercambios comerciales de dichos productos		
Organismo proponente	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo		
Fecha inicio	1983	Fecha fin	1998

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente	No		
Eliminación total	Sí	5 años	El art. 8 c) del Real Decreto 1168/1995, de 31 de julio, establece un plazo de 18 meses cuando el Consejo adopte una posición común durante el periodo de "statu quo" de 12 meses en los que la Comisión anuncie

			proponer un Reglamento, Decisión o Directiva. Se amplía el plazo por posibles búsquedas de antecedentes.
Eliminación parcial	No		
Sustitución del soporte	No		
Tipo de muestreo	Sí		1 expediente por año
Otros datos			

### PLAZOS TRANSFERENCIA

#### A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	5 años	
Al Archivo Intermedio	15 años (muestras)	
Al Archivo Histórico	25 años (muestras)	

#### B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central		
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente		

### RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Libre
Motivos /Base legal	
Plazos	

### MARCO LEGAL

Disposición
<a href="#">Directiva 83/189/CEE, del Consejo, de 28 de marzo</a> , por la que se establece un procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas (DOCE nº 109, de 26 de abril de 1983, páginas 8 a 12)
<a href="#">Directiva 88/182/CEE, del Consejo, de 22 de marzo</a> , por la que se modifica la Directiva 83/189/CEE, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas (DOCE nº. 81, de 26 de marzo de 1988, páginas 75 a 76)
<a href="#">Real Decreto 568/1989, de 12 de mayo</a> , por el que se regula la remisión de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas (BOE nº 125, de 26 de mayo)
<a href="#">Directiva 94/10/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de marzo</a> , por la que se modifica por segunda vez de forma sustancial la Directiva 83/189/CEE por la que se establece un procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas (DOCE nº 100, de 19 de abril de 1994, páginas 30 a 36)
<a href="#">Real Decreto 1168/1995, de 7 de julio</a> , por el que se regula la remisión de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas (BOE nº 162, de 8 de julio)
<a href="#">Directiva 98/34/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio</a> , por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas (DOCE nº. 204, de 21 de julio de 1998, páginas 37 a 48)
<a href="#">Directiva 98/48/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de julio</a> , que modifica la Directiva 98/34/CE

por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas (DOCE nº 217, de 5 de agosto de 1998, páginas 18 a 26)

[Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio](#), por el que se regula la remisión de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información (BOE nº 185, de 4 de agosto)

### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación (télex) de la Comisión de las Comunidades Europeas remitiendo a la Dirección General de Política Tecnológica los proyectos de reglamentos.</li> <li>- Nota interior de la D.G. de Política Tecnológica/ D.G. de Calidad y Seguridad Industrial a la Secretaría General Técnica, adjuntando proyecto de resolución para su remisión a la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, D.G. de Coordinación Técnica Comunitaria. S.G. de Asuntos Industriales.</li> <li>- Oficios y notas interiores de la D.G. de Política Tecnológica/D.G. Calidad y Seguridad Industrial remitiendo los proyectos de reglamentos técnicos, los télex recibidos y solicitando observaciones a las S.G. interesadas del Ministerio, de otros ministerios y otras entidades afectadas.</li> <li>- Formulario de notificación de disposiciones reglamentarias.</li> <li>- Informes de la S.G. competente en la materia del reglamento</li> <li>- Observaciones de las S.G. del Ministerio, de otros ministerios y de otras entidades.</li> <li>- Nota interior de la D.G. de Política Tecnológica/ D.G. de Calidad y Seguridad Industrial a la Secretaría General Técnica adjuntando télex de observaciones para su remisión a la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, D.G. de Coordinación Técnica Comunitaria. S.G. de Asuntos Industriales.</li> <li>- Comunicación (télex) de la Comisión de las Comunidades Europeas comunicando la respuesta de los estados miembros a los proyectos presentados.</li> <li>- Comunicación (télex) de la Comisión de las Comunidades Europeas trasladando a los estados miembros sus observaciones a los proyectos presentados.</li> </ul>	

### DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Notificaciones y comunicaciones de la UE sobre normas y reglamentaciones técnicas	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Subsecretaría. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación y antecesoras	Sucesora
Expedientes de elaboración de disposiciones generales	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo / Secretaría General Técnica / S.G. de Desarrollo Normativo, Informes y Publicaciones y antecesoras	Complementaria